

	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 1 de 8

INFORMACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA			
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría de cumplimiento		
INFORME PRELIMINAR		INFORME FINAL	X
PROCESO AUDITADO	Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST		
LÍDER DEL PROCESO	Martha Lucia Vélez Vallejo - Subdirectora Administrativa y Financiera.		
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Verificar el nivel de implementación y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud vigencia 2022 de acuerdo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y las actividades establecidas en el procedimiento PRO-GTH-13-07 Formulación, ejecución y evaluación del Plan de Trabajo del SGST.		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	La auditoría Interna se realizará al proceso Gestión del Talento Humano, con el fin de verificar la Eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el resultado de la implementación de todos los numerales de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 bajo los principios del ciclo PHVA, que se encuentran compilados en actividades programadas dentro de los planes de trabajo de la vigencia 2022.		
CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.30 • Resolución No. 0312 de 2019. • PRO-GTH-13-07 Formulación, ejecución y evaluación del Plan de Trabajo del SGST. • FT-GTH-13-32 Plan de Trabajo Anual SGSST 2022 		
LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA	Ninguna		
EQUIPO AUDITOR:	Auditor Líder: Hilda Yamile Morales Laverde - Jefe Oficina de Control Interno Auditor Acompañante: Juan Pedro Gutiérrez Fúquene – Contratista OAP.		

	<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 2 de 8

1. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Metodología

La auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST se desarrolló atendiendo los requerimientos descritos en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.7.6. “Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales y el alcance allí descrito”.

Se verifico bajo muestra selectiva los documentos de la vigencia 2022, en cuanto al cumplimiento, responsabilidades, requisitos y estándares mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en el IDEP de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 y al Decreto 1072 de 2015, específicamente para los siguientes aspectos:


1. Cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
2. Resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
3. Desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
5. Mecanismos de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a los trabajadores;
6. Planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
7. Gestión del cambio;
8. Supervisión y medición de los resultados;
11. Proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo.
12. Evaluación por parte de la alta dirección

El Plan de auditoría fue socializado y aprobado el 19 de diciembre de 2022, con la Subdirectora Administrativa y Financiera Martha Lucia Vélez y la contratista responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Francy Milena López Garcia.

	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 3 de 8

1.2. Actividades de la auditoría


Para la realización de la auditoría se tomó el listado de Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST descritos en la Resolución 0312 de 2019, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, teniendo en cuenta que la planta de personal del IDEP es de 38 personas. Se verificó el cumplimiento y la evidencia correspondiente de cada uno de los estándares mínimos aplicables. Así mismo, se verificaron algunos criterios descritos en el Decreto 1072 de 2015 esenciales en la Entidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 4 de 8

1.3. Revisión de la documentación del SGSST

La revisión de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST correspondiente a los estándares mínimos aplicables descritos en la Resolución 312 de 2019, se realizó con la siguiente estructura:

ETAPA	ASPECTO	CRITERIOS	PORCENTAJE
PLANEAR	Recursos: 10%	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	4%
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6%
	Gestión integral del sistema de la seguridad y salud en el trabajo: 15%	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	3%
		Plan Anual de Trabajo	9%
		Conservación de la documentación	3%
HACER	Gestión de la salud: 20%	Condiciones de salud en el trabajo	10%
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	10%
	Gestión de los peligros y riesgos: 30%	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	30%
	Gestión de amenazas: 10%	Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	10%
VERIFICAR	Verificación del SGSST: 15%	Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	15%
TOTAL			100%

	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 5 de 8


De acuerdo con las validaciones realizadas se encontró que el IDEP cumple con el 100% de los estándares mínimos que le aplican y cuenta con todas las evidencias necesarias para su validación.

La relación de las evidencias y documentos relacionados con cada estándar mínimo se encuentra en el Anexo No. 01 del presente informe - verificación de estándares mínimos del SGSST según la Resolución 312 de 2019 en la columna Evidencias/Observaciones y en el Anexo No. 02 - Evidencias y documentos relacionados - Resolución 312 de 2019.


1.4. Verificación de criterios descritos en el Decreto 1072 de 2015, que no estaban incluidos en la Resolución 312 de 2019

Se realizó una verificación previa a la auditoría, de los requisitos descritos en el Decreto 1072 de 2015 que no se encontraban dentro de los estándares mínimos aplicables a la entidad, descritos en la Resolución 312 de 2019. Se encontró los requisitos que era necesario evaluar son los siguientes:

ARTÍCULO DECRETO 1072 DE 2015	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
Artículo 2.2.4.6.19. Artículo 2.2.4.6.20.	Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. establece sus características Indicadores de estructura	Hoja de vida de indicadores del SG SST
Artículo 2.2.4.6.12.	Documentación que incluye los formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipo ejecutadas.	Registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipo ejecutadas
Artículo 2.2.4.6.12.	Documentación que incluye la matriz legal actualizada que contemple la normas del Sistema general de riesgos laborales que le aplican a la empresa	Matriz legal
Artículo 2.2.4.6.17. Artículo 2.2.4.6.18.	Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establece la necesidad de definir objetivos medibles y cuantificables al igual que indicadores. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. establece sus características	Hoja de vida de indicadores del SG SST Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 6 de 8

ARTÍCULO DECRETO 1072 DE 2015	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
Artículo 2.2.4.6.24	Medidas de prevención y control en controles administrativos, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros	Procedimiento para la implementación de protocolos de seguridad (Procedimientos e instructivos internos de seguridad)
Artículo 2.2.4.6.26	Gestión del cambio. Procedimiento para evaluar el impacto sobre el SSST que puedan generar cambios internos o externos	Procedimiento gestión del cambio
Artículo 2.2.4.6.27	Adquisiciones (gestión de compras). Procedimiento para garantizar que se identifiquen y evalúen las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el SST	Procedimiento gestión de compras y contratación.
Artículo 2.2.4.6.29	Auditoría de cumplimiento del SSST incluye el desarrollo de un programa de auditoría para verificar su cumplimiento.	- Plan de auditoría anterior - Informe de auditoría anterior (no se reportó) - Plan de mejoramiento resultante. (no aplica)
Artículo 2.2.4.6.4 Revisar numeral	El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo	Mecanismos para la participación de los trabajadores en el SGSST
Artículo 2.2.4.6.8. Artículo 2.2.4.6.10	Obligaciones de los empleadores en cuanto a la asignación, comunicación y documentación de responsabilidades asignadas en SST para implementación y mejoramiento continuo a todos los niveles, así como las responsabilidades de los trabajadores	Asignación de responsabilidades del SG SST


	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 7 de 8

ARTÍCULO DECRETO 1072 DE 2015	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
Ley 1010 de 2006 - Artículo 9o. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	<p>"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"</p> <p>"Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo".</p>	Conformación del Comité de convivencia y actas.

De acuerdo con la verificación realizada, se encontró que el IDEP cumple con el 99% de los criterios descritos en el Decreto 1072 de 2015 que no estaban incluidos en la Resolución 312 de 2019 y se cuenta con las evidencias necesarias para su validación.

2. FORTALEZAS

1. La Entidad cuenta con una adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, donde se evidencia el 100% de la documentación actualizada.
2. Se resalta que la profesional contratista del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidencia organización, responsabilidad y compromiso en la coordinación y atención a la Auditoría, lo que permitió viabilizar el cumplimiento del plan de trabajo.
3. Se realiza seguimiento a los indicadores establecidos en la normatividad vigente: Frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, mortalidad de accidentes de trabajo, prevalencia de accidentes de trabajo, incidencia de Enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.
4. La entidad asigna recursos financieros para un adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FT-EC-16-05
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 19/06/2018
		Página 8 de 8

3. HALLAZGOS – NO CONFORMIDADES

No se presentan hallazgos por parte de esta Auditoria.

4. RECOMENDACIONES Y/O ASPECTOS A MEJORAR

1. Se recomienda actualizar el procedimiento PRO-GTH-13-20 Gestión del cambio asociados a los cambios realizados, internos y externos, que puedan generar impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores del IDEP.

5. OBSERVACIONES.

1. No se evidencia informe de auditoría correspondiente a la vigencia 2021.

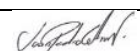
6. CONCLUSIONES

1. El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, cumple con los estándares mínimos del Sistema de gestión y seguridad en el trabajo SGSST que le aplican, de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 que no están incluidos en la Resolución 312 de 2019.
2. En el desarrollo de la auditoría de encontraron cuatro (4) fortalezas y una (1) recomendación y/o aspecto a mejorar y una (1) observación.



HILDA YAMILE MORALES LAVERDE

Jefe Oficina Oficina de Control Interno

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Hilda Yamile Morales Laverde – Jefe Oficina de Control Interno	
Revisó	Hilda Yamile Morales Laverde – Jefe Oficina de Control Interno	
Elaboró	Juan Pedro Gutiérrez F – Contratista Profesional de Apoyo OAP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes